



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CASLA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

CONCEJALES ELECTOS

SR. DON OSCAR SAN JUAN GARCÍA
SR. DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN MORENO
SR. DON ÁLVARO MARTÍN RAMOS
SR. DON EDUARDO HERAS ANTÓN
SR. DON JUAN CARLOS GARCÍA ROLDÁN

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Begoña Velasco Velasco

En Casla, a trece de junio de 2015, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Casla, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se procede a informar a los asistentes de lo dispuesto en el 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por Don Juan Carlos García Roldán, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por Don Álvaro Martín Ramos, Concejales electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaria-Interventora ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediéndose por la Mesa de Edad a realizar la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.



ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Casla (Segovia), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación cada uno de los concejales de la Corporación procede a jurar su cargo, manifestándose de la siguiente manera:

SR. DON OSCAR SAN JUAN GARCÍA – Partido Popular – Jura el cargo
SR. DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN MORENO – Partido Popular – Jura el cargo
SR. DON ÁLVARO MARTÍN RAMOS – Partido Popular – Jura el cargo
SR. DON EDUARDO HERAS ANTÓN – Partido Socialista Obrero Español – Promete el cargo
SR. DON JUAN CARLOS GARCÍA ROLDÁN - Partido Socialista Obrero Español – Promete el cargo

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11:35 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Casla tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a informar de lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Pueden ser candidato a Alcalde en municipios de menos de 250 habitantes todos los concejales, así mismo se informa de que la votación se puede realizar de manera ordinaria, nominal o secreta.

Se proclaman candidatos a Alcalde a todos los concejales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, siendo candidatos Don Oscar San Juan García y Don Eduardo Heras Antón

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, por la Secretaria de la Corporación se hace entrega de un folio para que cada uno formalice su voto, resultando que obtiene 3 votos, Don Oscar San Juan García, y 2 votos Don Eduardo Heras Antón.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de cinco y la mayoría absoluta de tres, el Presidente de la mesa de edad procede a las 11:55 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación al SR. DON OSCAR SAN JUAN GARCÍA.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor,



cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casla (Segovia), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde jura el cargo, realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Oscar San Juan García, Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, D. Oscar San Juan García, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:10 horas, de lo cual como Secretario doy fe.